Sorte The del DHO de Prino.

345.05 J61s

# SEMANARIO DE LOS DEBATES

EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA D. José Rossetti, Juan de Dios Zambrana y Da. María A. de Maldonado, por muerte de D. Juan José Maldonado.

Tim. Expressivatio.

Satisfaccion a la vindicta pública.

Solo la prensa puede sujetar el desborde de pasiones y de injustas prevenciones que se ceban en la honra ajena; solo la prensa puede disipar las tinieblas causadas por el torvellino de las venganzas del odio y del error; solo la prensa puede alumbrar y enseñar la verdad, poniendo un freno a la difamacion que sordamente devora el honor y existencia de sus víctimas.

Se publica bajo la responsabilidad del abogado defensor de los acusados, Dr. Venancio Jimenez.



COCHABAMBA, AGOSTO DE 1866.

Tipografía de Gutierrez.

52 g

00528

F B .05/525 J61s

# SATISFACCION

## A LA VINDICTA PÚBLICA.

"Hemos llamado con repetidas instaina "cias a las puertas de los Tribunales de "la ley clamando justicia, y las puertas "nos lan sido cerradas; por eso recurri"mos hoi al Gran Tribunal de la Opinion "para satisfacer la vindicta pública."

ejemplo ekam ios dusos

hes acusades del erimen its herrible, transdes ya co-

mas extraogentatios del foro,

"Parece que todo conspira contra la conclusion de "nuestra malhadada causa. Cinco años y ocho me"ses de duracion, cincuenta y cuatro dias de debates,
"número indefinido de testigos, frecuentes interrupcio"nes, todo esto es una rara ecsepción en los anales del
"foro".....Asi decian nuestros defendidos en su última publicacion por la prensa, clamando justicia ante la sociedad, ante el Gobierno y los Tribunales de Derecho, en medio de los sufrimientos inflijidos sin tregua, como medidas preventivas.

Y luego, haciendo sobre si mismos una santa y heróica resignacion, e inspirados de la conciencia y de la esperanza que abriga siempre todo el que no ha cometido el crimen de que se le acusa, terminaban con estas palabras de humilde resignacion "Pero, sea: y quieran ya nuestros jueces poner término a esa ca"dena (de vejámenes, dilaciones e interrupciones), por manor a la justicia, por respeto a la opinion jene"ral que espera el fallo; y por piedad a nuestra si"tuacion que tambien merece una mirada y el interes "de la ley; pues, lo que ecsijimos es tan solo justicia."

Los fenómenos mas estraños y los acontecimientos mas inesperados han venido a dicipar esta última esperanza del hombre que sediento de justicia, por salvar su vida y su honor, no halla para apagarla, o mas bien para lanzarlo en la desesperación, sino la indiferencia y la fatalidad que le cierra unas tras otras las puertas de la justicia. ¡Qué amargura para los que han buscado con tanta ansia esa fuente de rehabilitación, para no hallar sino, la profunda y árida cisterna que

ahoga su clamor! ¡Qué condicion fan desgraciada! haberse lanzado contra ellos la acusación mas furiosa, haberse sostenido ella encarnisadamente, hasta con medios reprobados y extraordinariamente inusitados, y en el momento en que el monstro de la calumnia cae herido de muerte a sus propios golpes, y en que la acusacion se declara vencida confesando la inocencia de sus acusados, ... disolverse el Tribunal que debia fallar, y abandonarlos al fin de tantas jornadas y sacrificios, para volver de nuevo a ese mar de sufrimientos!.....I qué ejemplo entre los casos mas extraordinarios del foro, tres acusados del crimen mas horrible, tratados va como verdaderos reos, instando constantemente, rogando, clamando sin cesar y hasta importunando a los Jueces para juzgarlos, y satisfacer la vindicta pública..... v no alcanzar la satisfaccion y el fallo que debe rehabilitar el honor manchado por torpes y bajos calumniadores!

He aqui hoi dia, el término y el estado de la causa que ya la conoce no solo este ilustrado vecindario, sino la República entera. Como hemos contraido da obligación de darle cuenta de todas las peripecias de este drama, y como ademas de hacer la defensa ante los Tribunales de Derecho, la hacemos también mediante la prensa ante el Gran Tribunal de la Opinion, le debemos cuenta de nuestra conducta, y ha llegado el momento de satisfacerle declinando toda responsabilidad nuestra, y ofreciendo a sus ojos a nuestros defendidos

justificados por la misma acusación.

No se crea por esto, que es nuestro prepósito hablar del fondo de la cuestión, no se crea que aqui hacemos la defensa de la causa, no, ella la haremos en otra parte, y alla con una simple esposición de les testimonios, enseñaremos a su luz, la verdad. Por hoi solo nos proponemos reseñar los contrastes que sufre esta causa, de diversas partes.

Si, y por lo mismo, hoy que con bastante fundamento no vemos el término de este juicio, hoi que se agotan nuestras esperanzas de obtener justicia ante los Tribunales de la ley y que una cadena de sucesos ha trastornado y aniquilado no solo la prenta administración de justicia; sino que tambien ha destruido todas las baces y garantías de una perfecta defenza en esta causa, nos dirijimos a la vindicta pública para decir-

le: "Hemes llenado con lo que exije el deber y aun hemes hecho mas de lo que exije él; hemos agotado los medios de derecho para conseguir justicia, la hemos impulsado si se quiere, para llenar su mision, he-, mos conseguido destruir la acusacion hasta el punto de que el acusador público despues de cuarenta y cinco dias de debates y de ciento y veinte. testigos de cargo, ha declarado solemnemente que 39 NOD ESTA COMPROBADO EL CUERPO DEL DELITO; hemos , solicitado y rogado a los jueces y al Gobierne para que se juzgue definitivamente la cuasa; pero ne hemos podido , Hegar al falto, y ahora, descansamos en nuestros actos, y sin haber tenido siguiera la necesidad de dar nna prueba de descargo, ofrecemos a nuestros defendidos vindicados por el mismo acusador y el reprei sentante de la sociedad. No podemos va estrechar mas a la justicia y descansamos tranquilos esperando que ella obre cuando y como quiera a mando

Lat hacer esta, tal vez última publicacion, nos permitiremos esponer de paso algunos hechos y algunas consideraciones que fluyen de los últimos acontecimientos, y que esplican hasta qué punto puede llevarse una acusacion sin el freno de la moderacion y de ley, y qué influencia tienen sobre ella algunas medidas administrativas.

### II.

A instancia de los acusados, llega por fin el dia en

tos criminales como las victimas de la calumna v

Al pase que el Sr. Fiscal de la causa durante los debates no hacia otra cosa que acumular impotentes vulgaridades contra los acusados, violando las leyes de la naturaleza y las formas de derecho, y los cargaba de cadenas sia antender en manera alguna a la prontar administración de justicia; se ejecutaban las acciones más significativas y satisfactorias de parte de los acusados, para llenar las exijencias de la justicia, de la vindicta social y los vacíos mismos que dejaba el Ministerio público; y para impulsar la justicia, suministrándole los elementos necesarios a costa de mil sacrificios y de sa propio peculió.

dinco años y medio habia durado ya la causa hasta Marzo último, y en esta fecha dormia el sueño del

olvido en estado de debate, hallandose los acusados en completa libertad. Si hasta Febrero del presente año en que ha cesado la crisis revolucionaria del país, no pudo llevarse a término tan ruidosa causa, despues, no había cosa que escuse el celo del Ministerio público, y no existiendo éste, fué menester que los acusados mas interesados que el acusador para satisfacer la vindicta pública y salvar su honor y su vida, se presentáran espontáneamente en la cárcel y solicitáran que se les reciba su confesion y se proceda a los debates para terminar la causa. En cinco años y medio de completa libertad, con pequeños intervalos; con el acta de acusacion y el mandamiento de prision, ninguno de elles habia dejado su domicilio, ni intentado evadirse, y antes instaban a porfia a los Tribunales a que se les juzgue, y se presentaban espontaneamente en la carcel. ¡Qué criminales de conducta o de caprichos tan raros! No conocemos entre los mas cínicos y audaces un paso semejante. Cartouche, Mandrin, Collet ni los Giacomoni, han osado jamas presentarse en las cárceles e instar a sus jueces a que los juzguen. Qué ejemplo, que paso de justificacion que revela a un solo golpe de vista el estado de esas almas y su sed de justicia! Cualquiera que tenga conciencia, verá que esto solo basta para satisfacer la vindicta y la ley, y para acojer a esos supuestos criminales como las víctimas de la calumnia y de las prevenciones.

A instancia de los acusados, llega por fin el dia en que se señala el de los debates, y la acusacion presenta una lista de cerca de cien testigos, que luego será aumentada indefinidamente. Es menester citarlos en Cochabamba, en Tarata, en Colcapirhua, en Quillacollo, en Capacachi, en Coñacoña etc. etc. es menester dar movilidad y elementos al alguacil, y el Sr. Fiscal no los dá ni de su peculio, ni manda dárcelos por el Tesoro, ni hace requerimiento alguno. Hé aquí un escollo que detiene la pronta administracion de justicia y nadie lo intenta siquiera remover. Son los testigos que se citan contra los acusados, son testigos del Ministerio público, y sin embargo los acusados remueven los obstáculos, ellos pagan derechos al alguacil, ellos le dan cabalgaduras, ellos le dan un guia, y ellos lo hacen todo y contra ellos mismos! Qué empeño tan

singular! Hé aquí otra prueba siempre de esa sed de justicia que devora al que se siente inocente! Otra accion que satisface a la vindicta pública; pero no es ni esto bastante para obligarlo a la moderacion al que crée que su mision es perseguir a todo trance.

de batalla de la acusación, está próximo a ausentarse en la víspera de los debates; y ellos piden su arraigo hasta el dia del juicio. Otra prueba de culpabilidad

STO GUIDDINO

inesplicable! sloon w abust

cien testigos de diferentes lugares, majistrados, empleados, artesanos, labradores, padres de familia, comerciantes, etc. etc. y solo a los testigos de cargo es menester recibirles sus declaraciones en 47 dias. Entre tanto a los que dejan sus trabajos y sus labores es menester darles jornal, no hay quien se los dé y como es menester tambien hacerlos venir por repetidas veces, ya no volverán a la audiencia. Los acusados no solo los hacen citar por repetidas veces a los testigos de la acusacion, sino que aun pagan el viático y los jornales de los que vienen de larga distancia y abandonan sus ocupaciones. Otra prueba de criminalidad incomprensible y que por lo mismo no comprende la acusacion!

En este estado el Fiscal de la causa revestido de no sabemos que celo, y animado no sabemos tampoco de que santa inspiracion, exabrupto, manda cargar de prisiones a los acusados, y los tortura hasta impedirles el ejercicio de las funciones naturales de la vida; manda clavarles unas barras de fierro y para esa operacion de clavar y desclavar todos los días, no paga ni manda pagar al cerrajero, quien rehusa en adelante este oficio sin retribucion. Permanecen los acusados aherrojados sin peder ir a los debates; pero es menester ir alla para no eternizarlos, y para esto es tambien menester Plamar al cerrajero y que éste quite las barras. Hé aqui como esos desgraciados son reducidos hasta el estremo de pagar al verdugo para cargarlos y descargarlos dos veces al dia, de cadenas! Oh! no se creera todo esto, no se creerá que a esos acusados se les obligaba a pagar porque les claven barras, y no se les permitia desclavarles, sino asegurando que pagarán tambien por volvérseles a asegurar a la vuelta del Tribunal......

\$51.00 (LUM) AL APPRILATE

ploito al mano de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del compania del

Qué mas podian hacer los acusados para satisfacer la ley y la vindicta pública? Podia exijirseles mas? Alguno habia hecho en tales casos, otro tanto? Pero, hé aquí lo que todavia han hecho.

A los 47 dias de debates, y sin acordarse de que. los acusados padecen la pena de cadena, como medida, preventiva, el Sr. Fiscal tiene la feliz ocurrencia de pedir licencia por diez o quince dias y vase al Valle de Cliza, pendiente el juicio oral: Este ejemplo siguen otros, y de aqui todo el orijen de las funestisimas consecuencias que se han seguido, que se siguen y que se seguirán, no ya en tanto grado contra los intereses particulares de nuestros defendidos, sino contra los intereses jenerales, contra la justicia, contra lo que mas interesa a la sociedad, la vindicta pública. Qué burla a esa opinion que con tanto interes seguia los pasos; del debatel y que golpe para los acusados! Pero, así como habian vencido tantos obstâculos para la concurrencia de los testigos, asi tentaron otros medios para atraerlo al Sr. Fiscal a su puesto, lo mismo que a los ausentes. Ocho dias despues de este contratiempo, S. S. el Fiscal del Distrito, amonestaba mediante notas, al Sr., Fiscal del Partido y a los dos Vocales, paravolver a sus puestos, a peticion de los acusados siempre. Tode es ya estéril desde este dia, y para colmo de males el Gobierno habia cambiado el personal del Presidente del Tribunal y se paralisan completamente los debates. Cuánto debemos a esa para siempre bendita y nunca bien ponderada licencia que no alcanzamos a comprender cómo pudo solicitarse!

Adelante.

Conoce ya el público la reclamación hecha por los acusados ante el Supremo Gobierno contra la suspencion de las funciones del Presidente del Tribunal, y hé acuá el resultado.

"Io" Bolivia—Secretaría Jeneral de Estado.—Laja, Ju"lio 14 de 1866.—Al Dr. José Manuel Gutierrez.—
"S. É. el Presidente Provisorio de la República y Ca"pitan Jeneral de sus ejércitos, tiene a bien dispo"ner que U. continúe desempeñando la Presidencia del
"1. Tribunal del Partido judicial de Cochabamba, que
"antes de ahora le estuvo encomendada.—Lo comuni"lo a U. para su conocimiento y fines consiguientes..."
"Dios guarde a U.—[Rúbrica de S. E.]—José R. Ta"borga."

Para esto ha sido menester clamar justicia y hacer el sacrificio de un viaje hasta el asiento del Gobierno a fin de esplicarle e informarle sobre las peripecias y los contrastes que ha sufrido la causa y siempre para recibir un golpe inesperado, tras una risueña esperanzal En efecto, el Supremo Decreto de 20 del pasado, suprimiendo el 2.º Tribunal de Partido de esta Capital, en que estaba uno de los Jueces y el Fiscal de la causa, ha cortado definitivamente el curso de los debates, sin dejar entrever siquiera no el fin sino el nuevo dia en que volverán a emperar ellos. ¡I esperamos ann, y esperaremos todavia; pero ya en silencio.

He aquí a grandes rasgos lo que han hecho nuestros defendidos para satisfacer la ley y la vindieta pública y en homenaje a su honor y a su vida. No es menester repetir que no hai en nuestros anales un solo ejemplo parecido, que si en esas conciencias hubiera habido una sola voz que grite, les bastaba el silencio y la inaccion para la impunidad; que tenian en mas de cinco años y medio, tiempo, libertad y espacio infinitos, para burlar las leyes y los Tribunales; porque todo esto es mas claro que la luz del dia:

a pesar de haber probado su inocencia mediante la misma acusación, la sociedad les debe su absolución, les
debe la rehabilitación de su honor, les debe ese fallo morral mas grato, mas solemne y justiciero, para volverlos a su mismo seno. Sí, esa sentencia está pronunciada, y debe estarlo. Por eso, hoi, nuestros defendidos dirijlendole la voz, le dicen por nuestro órgano: 5 Os
"hemos satisfecho completamente, nuestro mismo acusador nos ha vindicado, la justicia legal nos aparta
"su faz y descargándonos del peso de toda responsabi"lidad, descansamos en vuestro fallo que nos vuelve
"lo que la calumnia osó arrebatarnos. Ahora, jusgad
"a nuestros calumniadores."

#### " pitan Jeneral (2 sus of thirs, tlenty) blen dispe-" ner que U continue da III penando la Presidencia del " I - Tribunal del Partido judiolal de Contribundo, que

No entra en nuestro propósito la penosa y amarga tarea de pintar el cuadro de esos 47 dias de debates, y el papel que ha jusgado en ellos la acusacion, en todas sus faces; no queremos recordar esas repreguntas multiplicadas hasta el fastidio, hi las farzas y los cuentos mas necios escuchados con avidez y mandados anotar por el Sr. Fiscal como pruebas o indicios; no queremos hablar del monitorio que ha puesto en entredicho a la poblacion; nada de esto, y permitasenos tan solo una lijera pincelada que como un punto de ese cuadro, aunque el mas notable, reflejará ficimente hasta dónde, cómo y porqué vias, caminaba la acusacion contra los acusados, y cómo correspondia a la alta mision que le está confiada de representar los derechos de la sociedad y la vindicta legal.

Hé aquí una fisonomía del cuadro.

Un dia, era el 18 de Mayo, el Tribunal celebraba tranquilamente los debates, cuando repentinamente se siente en el público una escitacion, un rumor jeneral, algazara y movimiento por todos, y se ven soldados que introducen estrepitosamente a un jóven en el salon de las sesiones. Nadie sabe lo que es y una voz vaga anuncia que es un testigo. Un testigo traido de esa manera....es particular !El Sr. Fiscal se levanta de su silla, clava en el jóven su mirada, y no siendo aun posible introducirlo para que declare, porque otro tesa

tigo lo está haciendo, lo pone incomunicado y lo asegura militarmente con centinela de vista. Los acusados ignoran que nuevo testigo se ha traido contra ellos, su defensor ignora tambien, porque el Sr. Fiscal no acostumbra participarles sus listas diarias que el llama suplementarias.

"Un testigo presencial, un testigo que va a re"velar el crímen! un testigo traido con mil precauciones......merced al celo a la actividad y al acierto del Sr. Fiscal! "murmuran las jentes en derredor del Tribunal y la ajitación y la curiosidad aumenta cada vez mas, esperando un funesto desenlace.

Por fin, en medio de un silencio capaz de hacer temblar al mas justo e inocente, y de un severo aparato, se abre la muralla de jente que rodea al Tribunal para dar paso al testigo. El joven se adelanta hácia la escena con paso firme, mira en torno suyo y una nube sombria cubre su frente y al momento baja los ojos. ¿Quién es ese jóven? ¡Dios Santo! es increible tamaña violación de las leves de la naturaleza y de la moral! Un rayo inesplicable cruza en este momento dos corazones unidos por los vínculos mas sagrados e inviolables. Ese testigo sorprendido en mitad del camino público por los ajentes de la fuerza pública, echado a la grupa de un jendarme a pesar de su resistencia, traido a la carrera del caballo y escoltado hasta el salon de las sesiones, sin ser citado, sin saber a qué ni porqué, puesto incomunicado; ese jóven arrastrado como un reo ante el Tribunal, es el primojénito de uno de los acusados (Juan de Dios Zambrana), y es traido ante ese Tribunal para que diya si lo ha visto a su padre degollando a su Sr., a su victima, y si esto lo ha revelado a otros!........ Increible, repetimos, es increible que en nuestros dias se haya puesto en un choque mas espantoso e inmoral las leyes del derecho con las de la naturaleza, de la caridad y del honor! y sin embargo, todo esto es evidente por desgracia, y es evidente en una cuestion en que se ventila, el honor de tres familias y la vida cuando menos de dos Ciudadanos. "Eripe me de inimicis meis, Deus meus: et ab insurgentibus in me libera me."

Pero no se nos culpe, no se nos diga que los jueces y el defensor son tambien cómplices en esa profanacion de las leves naturales, porque consintieron en ello: no, los jueces eran jueces, ellos tenian la leven la mano y esperaban ciertamente con un secreto sufrimiento y la angustia que comunica una escena tan terrible, la oposición de las partes para apoyarla y salvar un caso tan extraordinario. No hubo, pues, oposición de parte del defensor, no debia haberla esta vez, por consideraciones a esa misma opinion alarmada, que estaba suspensa, esperando anciosa una prueba decisiva; y por quitar a la acusacion hasta el frívolo pretesto de que diga como lo ha dicho despues: "que se teman" las pruebas, que se rechazaba la verdad y la luz, " que habla oposición contra los testimonios disfavo- rábles, y que esto probaba que la defensa no esta-

He aquí la razon de nuestro silencio, he aquí tambien el último homenaje, el último sacrificio rendido en satisfaccion, a la vindicta pública y a la ley, y esta vez ya a costa de los mismos sentimientos del alma.

Pero si, como defensores hemos guardado silencio en este caso, jamas llegará el de que en el puesto del Ministerio público, echemos mano de semejantes medios para probar un crimen que a todas luces no existe, y aum cuando en realidad exista. Nunca.

I en esta tan singular como inusitada conducta, no hallamos [y perdonenos el Sr. Fiscal], ni siquiera la lójica, la equidad ni la consecuencia, pues, al paso que la acusación llama y permite declarar al hijo contra el padre y al hermano contra el hermano, se opone tenazmente a que los hijos del desgraciado Maldonado vengan ante el Tribunal a destruir las imposturas de algunos testigos. Por mas que hemos pensado en esto no hemos podido penetrar estos arcanos, estas tristísica mas contradicciones.

I el resultado de este episodio tan doloroso no le produjo al que le empleo sino el desengaño mas profundo. No fué menester que el hijo desplegara los labios para justificar al padre y desmentir al falso testigo, sino que este se presentó trémulo y al verlo, pallideció, vaciló y con palabras mal articuladas muito muró así: "No me parece que es el .....no es el ....el no hame dicho que su padre mató ....yo ...yo ...no lo conozco .... el tiempo ha flaqueado mi memoria!"..... Miránse a estas

palabras el padre y el hijo, cada uno lée en su mirada lo que pasa en su corazon y comprenden el abismo a que han descendido un momento con una maniobra de acierto operada por el Sr. Fiscal; bajan la vista sombría. apártase el uno del otro, y asi acaba a quella escena que apenas puede concebir la imajinacion mas lúgubre.

He aquí otras pequeñeces.

El 29 de Mayo el Dr. José U. Vargas es interregado por el Sr. Fiscal de esta manera: "Qué juicio habeis formado del acusado Rossetti cuando tal noche se . introdujeron ladrones en vuestra casa?" El Dr. Vargas permanece frio de sorpresa: "No comprendo lo que se me quiere decir," contesta, y no se cual es el orijen ni el fin' de esta pregunta. Todo el mundo es libre de formar para si, el juicio que quiera de los demas, y este : juició no puede convertirse jamas en testimonio acusador contra otro, ante un Tribunal de justicia. Yo veo que aqui se revela una conversacion privada, intima y secreta que pasó entre el Sr. Orosco (Estevan) y yo, y en la. que le comuniqué una DUDA VAGA. En efecto, quien violaba asi ese secreto de amistad? Qué procedimientos! las opiniones privadas traidas ante un Tribunal como testimonies de acusacion!

Otro dia, D. Domingo Dorado, pintaba en su declaracion con los coloridos mas vivos los actos de locura del finado Maldonado y concluyo así: "Este desgraciado estaba loco, loco hasta el punto de proponerme trabajar subterráneos, y vivir en ellos a luz de una vela". v el Sr. Fiscal le iterrumpe diciendole: estas palabras

poco mas o menos: "estaria chanceándose"

El 1º de Mayo, un barbero perito reconocedor de la navaja del suicidio, es interrogado por el Sr. Fiscal: "zuna navaja, de afeitar puede cortar el pescueso de un hombre, de un solo golpe hasta el hueso?" El barbero contesta; "no sé Sr." Como que no, " replica el Fiscal, "no Sr.," repite el barbero, "debe U." suber," insiste el Fiscal, y el barbero concluye "ese no es mi, oficio Sr., nunca he cortado pescuezos." A so al im gois

Otros dias el Sr. Fiscal manda traer testigos del campo, labradores, dejando sus trabajos, padres de familia (David Soria, Damaso Gonzales etc.,) y para que? chin respect

para que digan: "nada sé."

Considérese por esto poco, cómo habremos andado

ta naprice on su mirada. en esos 47 mortales dias de debates, con la acusacion al frente, cuan largo y escabroso camino hemos andado; y cuanto hemos perdido, y cuanto debemos sufrir con esta pérdida. IV. deoutes

Pasemos a otra faz de la cuestion, y veamos los inconvenientes y las anomalías que han nacido del cambio casi completo del personal del Tribunal que conocia de ella.

La mayor duracion del juicio es el menor de los males que se siguen a nuestros defendidos con el proceder del Sr. ex-Fiscal, y con el Decreto de 20 del pasado. Sin embargo, digamos dos palabras a cerca de las medidas preventivas del juicio que por su indefinida prolongacion se convierten en verdaderas penas.

Cuando la ley se ha visto en la dolorosa necesidad de prescribir las medidas preventivas durante los, juicios criminales, no es sino en atencion a la seguridad y a las garantías que deben afianzar el cumplimiento de la justicia; pero nunca como un castigo anticipado, como una pena, ni como un mal, porque esto seria monstruoso. Por consiguiente, la duracion de tales medidas, y el tratamiento de los sindicados en virtud de ellas, es absolutamente diferente de lo que se hace con las penas aplicadas por una sentencia. Los acusados, durante el juicio deben ser tratados, y considerados en la integridad de sus derechos, sin vejámenes, sin tortura, sin privaciones, porque a lo menos es. problemática su culpabilidad. Sobre todo, con personas que hacen sacrificios por satisfacer a la vindicta pública y a la ley, que espontáneamente se presentan en la cárcel, que jamás han intentado una evacion y que guardan su prision con el mayor decoro y nobleza, es una ferocidad cargarlos inútilmente de cadenas. Esto no prescribe ni puede prescribir ninguna lejislacion, ni la de Dracon misma.

La duracion de estas medidas mismas, debe ser lo, menos que se pueda, bajo la responsabilidad de los funcionarios, que conocen de la causa en las tres, estaciones de ella respectivamente. La duracion indefinida, es peor que un castigo, eso no tiene ya reparacion despues de la sentencia absolutoria; y basta pensar un momento en esto para comprender sus consecuencias contra la justicia y contra las personas. Luego hay en esta retardacion un daño doble.

Pero este daño, este agravio a la justicia y a la personalidad humana es todavia inmenso tanto en el fondo como en las formas, desde que, como en el presente caso está falseada la naturaleza del juicio y de las pruebas, finica base de un fallo omnipotente y soberano. Tentaremos demostrarlo.

En los juicios criminales y segun la ley del Procedimiento vijente, la estacion de los debates, es la única en que se encierran todas las garantías de la vindicta social y de la mas amplia y perfecta defensa de los acusados. Es entonces y en la mas completa publicidad que las pruebas revelan la verdad de los hechos, es entonces cuando del choque de los testimonios y de la discusion brota la luz que ilumina la conciencia y la intelijencia de los jueces; es entonces cuando los testigos se examinan y cuando el juez puede a su placer mirar de hito en hito la fisonomía que refleja la conciencia, profundizar y examinar sus dichos, ver por el acento de su voz, por su turbación o serenidad, por su mirada, por sus movimientos en fin, si la palabra que sale de sus labios está dictada por su conciencia; es entonces cuando un si hablado de tal manera significa un no para la conciencia del hombre y del majistrado; es entonces cuando el perjurio y la falsía se pintan con colores indelebles en la fisonomía de ciertos testigos que por desgracia no faltan ante los Tribunales, para profanarle; es en fin, entonces que el juez puede leer claramente en la frente de los acusados lo que está escrito en su conciencia, a la luz de esos testimonios.

Todo esto ha sucedido ya en gran parte. La acusacion en el término de 47 dias arrastró ante el Tribunal mas de 120 testigos de todas edades, condicion y sexo. El cuerpo Médico unánimemente pronunció tambien su veredicto científico, enseñando con los rayos mas luminosos de su ciencia y conciencia la verdad, el suicidio, en vez de un supuesto y mal urdido asesinato. Hemos visto tambien a esos pocos testigos que traicionando su conciencia profanaban las aras de la justicia, envueltos en vergonzosas contradicciones no solo entre si mismos sino consigo mismos, probándose mútuamen-

te su perjurio y la coartada. Hemos visto a esos testigos en los momentos de apuro en que les caía irresistiblemente la careta, recurrir a tristes y menguados
medios para cubrir sus contradicciones, a la embriaguez,
al olvido, al no lo recuerdo, non mi recordo, última
trinchera, en la que ni aun así se salva la falsedad. Así
como hemos visto tambien a niños y jóvenes con todo el
acento y el aire de candor desvanecer groceras imposturas y miserables complots fraguados en las sombras
mas negras. En 47 dias de debates ha sucedido todo
esto y despues de mil peripecias hansé encendido por
las mismas manos acusadoras, las antorchas que han
dicipado las tinieblas causadas por la difamación y las
prevenciones.

Todo esto, ha visto tambien y ha sentido el Tribunal de la causa, ha formado su conciencia; y el mismo Fiscal despues de los medios que ha empleado, por una de esas inspiraciones irresistibles que enjendra y hace brotar el jérmen del bien y el sentimiento del deber y de la justicia, a pesar de la obsecacion, ha eselamado: "¡No esta comprobado el cuerpo del dellato.!"

I bien, que hará ya el nuevo Tribunal despues de todo esto? ¿qué garantías hai ya para descubrir la verdad si se desecha lo único que por los medios mas previsores se ha arrançado al tiempo, al abandono y a la mala fé coligada? Esos testigos que ayer declararon, que cayeron en repetidas contradicciones, están ya por decirlo así, disciplinados para un nuevo debate; saben lo que se les ha de interrogar y lo que deben contestar, conocen sus contradicciones y las enmendarán, faltaron a la verdad y persistirán en ello salvando las dificultades y las apariencias de la buena fé, y de este modo desaparecerán esas contradicciones, se tornará otra vez a las tinieblas, porque están aflojados y rotos todos los resortes que deben descubrir la verdad.

En efecto: ¿qué supone, pues, ya, un nuevo debate despues que los testigos se han careado ya dentro y fuera del Tribunal? Ni qué significan ya esas notas escritas, para otros jueces, cuando la prueba oral es la única base del juicio, y ésta, está ya bastardeada y desnaturalizada? Dónde puede estar ya la seguridad y la garantía de un fallo, tanto para la vindicta social, como para la ley y los acusados? Todas las pre-

cauciones prescritas por la ley, todas las ventajas obtenidas en virtud de ellas, la verdad y la luz arrancadas, en 47 sesiones conseguidas con sacrificios mil, todo esta desvanecido, nada puede hacer ya el nuevo Tribunal que no tenga un efecto conocido de antemano. Y al hacer estas reflecsiones, póngase cualquiera la mano sobre el pecho y díganos, cuánto mal ha padecido la justicia misma en su fondo y en sus trámites con la duración inesplicable de los debates, y con los cam-

bios operados!

Los Tribunales de Partido cuando conocen de los juicios criminales, participan de la naturaleza de los Tribunales de Derecho y de la del Jurado; por eso, siguiendo en sus procedimientos estrictamente las leyes del caso, fallan soberanamente con sola su conciencia y la apreciación moral de las pruebas, aplicando en su fallo una lev. Ahora bien: si tienen este doble carácter en su institucion y en sus funciones, si en esto consiste la principal garantía de la vida y del honor de los Ciudadanos; es menester que las formas y el procedimiento correrpondan y estén en armonia con da institucion y con el fin. No existe, pues, tal garantia, cuando los jueces se cambian en un estado abanzado de los debates; no existe cuando los testigos sorprendidos por primera vez en la verdad o en el perjurio. vuelvenante los nuevos jueces, disciplinados y fogueados para declarar; no existe cuando los nuevos jueces han perdido por los procedimientos anteriores, todos los resortes y los medios de hallar la verdad. Poned a un inocente en el banco de los acusados y diez testigos contra él, y es seguro que se defenderá contra ellos victoriosamente, tomándolos aislados, sorprendiéndolos, careandolos y destruyendo sus testimonios unos contra otros. Tomad a ese mismo acusado con los mismos testigos ante otro Tribunal, en segundo debate, y los falsos testigos lo abrumarán porque ya estarán orientados y de acuerdo. Oh! que horrendo ejemplo! y esta es sin embargo la lójica de los hechos, este, el plano inclinado en que hoi resbala esta causa. sammes el situes chil

Y todo esto no hubiera sucedido jamas, no hubieramos deplorado los inmensos males que sentimos cernerse sobre esta triste causa, ni hubieramos tenido que sufrir las anomalías que se seguirán en los ulteriores

procedimientos, si las listas de testigos inconducentes e inútiles no se hubieran aumentado indefinidamente todos los dias: si no se hubiera machacado hasta et fastidio las mismas preguntas a los testigos para escamotear palabras aisladas y sin significacion en la causa; si no se hubieran hecho a cada paso observaciones innecesarias sobre las anotaciones tomadas; si los debates se hubieran abierto y cerrado a horas competentes; no himbieran sido en fin, tan estériles e infractuosos tantos y tan penosos sacrificios, si no se hubiera solicitado aquella estupenda licencia de los diez o quince dias; en el curso de los debates, que ha sido el abismo en que se han sepultado los frutos obtenidos en 47 dias de debates, por los esfuerzos del Tribunal, de los acusados, de los testigos y de la defensa. Si nuestros gritos, si muestras justas reclamaciones se hubieran oido; hoi gozariames va de la satisfaccion de haber dado cima a nuestro compromiso y de haber satisfecho plenamente la vindicta pública con el fallo del Tribunal.

Hé aqui lijeramente espuestos los embates que ha sufrido este proceso, y las funestas consecuencias que se siguen y se seguirán de los antecedentes que hemos espuesto. Por parte de nuestros defendidos; y la nuestra está cumplido el deber ampliamente; y por lo mismo podemos repetir a la sociedad entera estas palabras. Hemos llamado con repetidas instancias à las puertas de los Tribunales de la ley clamando justicia, y las puertas nos han sido cerradas; por eso recurrimos hoy al Gran Tribunal de la Opinion, para satisfacer la

" vindicta pública."

era contra ellos sorprendiendolos.

denie soneVer delender

Antes de terminar estas lijeras líneas, no podemos dejar de dirijirle a S. S. el Fiscal del Distrito una palabra de reconocimiento y de gratitud a nombre de nuestros defendidos, y una espresion de justicia al nuestro; porque él ha empleado todos los esfuerzos de su ministerio para destruir los inconvenientes que han surjido contra la terminacion de esta causa; porque él ha velado constantemente por el cumplimiento de la ley; porque él dictando medidas de alta equidad y justificacion, ha aliviado en gran manera la situación de nuestros defendidos, desde que el Tribunal que los jusgaba,

- 17 -

cesó de hecho y quedó sin jurisdiccion, abandonándolos a la tortura de las medidas prebentivas cuyo fin no se puede siquiera prevér hasta hoi dia. Porque como lo ha dicho él mismo, el Ministerio público, no se ha instituido para perseguir indistintamente a los que tienen la desgracia de ser sindicados, sinó tambien para prestrar su apoyo y ser el majistrado tutelar de los que jimen bajo la acción de pretenciones injustas y exajeradas; porque tambien diriamos nosotros, repitiendo las palabras de un sabio "la equidad es el grado mas elevado de la justicia." y el Sr. Fiscal del Distrito ha sabido comprenderla y practicarla debidamente.

Cochabamba, Agosto 6 de 1866.

V. Jimenez.

